



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"



ORDENANZA

Nº 027 - 2008 - MPH-BCA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, en Sesión Extraordinaria Nº 18 de fecha 26 de Setiembre del presente año, acordó por unanimidad expedir la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, conforme a las disposiciones vigentes, y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme se ha establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, concordante con lo previsto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, con relación a la autonomía política, el numeral constitucional antes señalado ha otorgado expresamente al Concejo la función normativa en los asuntos de su competencia, cumpliéndose precisamente esta función, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, mediante las cuales se aprueba el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, tal y como se recoge en el Numeral 3), 8) y 32) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, declaró en Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica a la actual gestión municipal, toda vez que el proceso de Modernización Municipal es un proceso dinámico, que exige una permanente reflexión y capacidad de adaptación; así como una disposición de apertura para reconocer los cambios de entorno y continuar realizando una gestión pro activa, que permita de manera continua mejorar las capacidades y potencialidades de la organización municipal, para lograr el bienestar de los miembros de la comunidad y el desarrollo armónico de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad debe ser adecuada a la normatividad vigente, para alcanzar los objetivos perseguidos por la administración municipal, conforme se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



establece en el Artículo 26º de la Ley N° 27972, concordante con la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, mediante la Disposición Complementaria de la Ley N° 29091, que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444; establece la publicación de diversos dispositivos legales, se determina que, en tanto la Presidencia del Consejo de Ministros no apruebe el decreto supremo que reglamente dicha Ley, las publicaciones de los documentos indicados en el Artículo 2º (ROF, CAP y otros), deberán realizarse en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los Servicios Públicos Locales y la aprobación o modificación respectiva de las Ordenanzas Municipales;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º, Numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la sesión de concejo se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, que consta de Ocho (08) Títulos, Nueve (09) Capítulos, Ciento Cincuenta y un (151) Artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposiciones Transitorias y Dos (02) Disposiciones Finales. Texto que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto, la adopción de las acciones necesarias para la adecuación, así como su difusión a todas a las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades y áreas competentes de la Municipalidad, para su fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la Publicación en la Página Web de la Municipalidad, así como a Secretaría General la publicación en el Mural Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE las disposiciones municipales que se opongan o contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación.



POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el primer día del mes de Octubre del año dos mil Ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE